



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", E IMPACT MEDIA COMERCIAL
S.A. REPRESENTANTE DE HARVARD BUSINESS REVIEW PARA AMÉRICA
LATINA**

De acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscrito el 21 de marzo del 2011, entre la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" e Impact Media Comercial S.A., que posee licencia de Harvard Business Review para América Latina, que faculta en su cláusula SEGUNDA la celebración de Convenios Específicos con las Unidades Facultativas de la Universidad, se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Mutua, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

Las partes del presente Convenio Marco son:

1. La UNIVERSIDAD "AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO" (UAGRM) a través de la UNIDAD DE POSTGRADO (UPG) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (FCEAF), con domicilio en la calle General Agustín Saavedra N° 137, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia creada el 19 de Agosto del 1999 mediante la Resolución del Decano N° 398/99, la misma que fue homologada en la Resolución Rectoral N° 375/99, en este acto representada por el Rector, Abg. **Reymi Ferreira Justiniano**, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras, Lic. **David Valverde Quiroz**, legalmente posesionados en el cargo, mediante Resolución No. 046/08 de fecha 14 de julio del 2008; y, el Director de la Unidad de Postgrado de la mencionada Facultad, Lic. **Kenjiro Sakaguchi Yamamoto** con Carnet de Identidad Nro. 2927010 SC que en adelante se denominará UPG-FCEAF.
2. IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A. de Santiago – Chile, que posee licencia de Harvard Business Review para América Latina, fundada el 12 de marzo de 2002 con domicilio en calle/avenida Los Conquistadores 1700, Providencia representado en este acto por su Director **Ricardo Zisis Drinberg** que en adelante se denominará Impact Media Comercial S.A..

Convienen en suscribir, dentro del marco de sus respectivas competencias, el presente Convenio Específico de Cooperación Mutua de acuerdo con los términos establecidos en las siguientes condiciones:

SEGUNDA.- (DEL OBJETO)

Enmarcado en el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la UAGRM e Impact Media Comercial S.A, el presente Convenio Específico de Cooperación Mutua tiene por finalidad establecer las bases de cooperación para facilitar el acceso de los estudiantes de la UPG-FCEAF a las ediciones impresas, digitales y otros de Impact Media Comercial S.A. para promover el conocimiento y brindar calidad y excelencia en educación a nivel Postgradual en el área de las Ciencias Económicas Administrativas y Financieras.





Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.....//HOJA 2//CONVENIO ESPECIFICO UAGRM - IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

TERCERA: (DEL MARCO JURÍDICO)

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Boliviano, Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el Reglamento General del Sistema de Postgrado de la UAGRM; asimismo, en lo establecido en la Constitución Política de Chile.

CUARTA.- (DE LOS APORTES DE LAS PARTES)

Por convenir a sus intereses en pro del objetivo de aunar esfuerzos institucionales para promover el conocimiento y brindar calidad y excelencia en educación a nivel postgradual en el área de las Ciencias Económica, Administrativas y Financieras las partes se comprometen a:

I. De IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A.:

- A solicitud expresa de la UPG-FCEAF enviar desde la República de Chile a LA calle General Agustín Saavedra N° 137, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, por medios convenientes y eficientes, el número de revistas impresas Harvard Business Review América Latina, según la cantidad de suscripciones contratadas.
- Asignar un usuario y password individualizado para cada suscripción, según listado enviado por la UPG-FCEAF, para el acceso a www.hbral.com por el tiempo que tenga validez tal suscripción.
- En el marco de sus planes y políticas institucionales:
 - a. Brindar la opción de hacer uso de beneficios para la inclusión de piezas publicitarias en los medios impresos y electrónicos que dispone y/o administra Impact Media Comercial S.A..
 - b. Brindar y priorizar oportunidades para facilitar a la UPG-FCEAF la organización de eventos académicos (seminarios, congresos y similares) en los que Impact Media Comercial S.A. tenga una participación activa.
 - c. Cooperar con la UPG-FCEAF en el relacionamiento conjunto con otras entidades o instituciones para el fortalecimiento de sus programas académicos.
 - d. Facilitar el acceso y participación de los estudiantes de la UPG-FCEAF a los eventos académicos organizados tanto en Bolivia como en otros países en los que Impact Media Comercial S.A. tenga una participación activa.
- Realizar sus mejores esfuerzos para contribuir al éxito del objetivo de este convenio.

II. De la UPG-FCEAF:

- La UPG-FCEAF, siguiendo los procedimientos legales y administrativos establecidos, podrá contratar periódicamente a Impact Media Comercial S.A., suscripciones a las ediciones impresas de la Revista Harvard

200
siempre libres



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.....//HOJA 3//CONVENIO ESPECIFICO UAGRM – IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

Business Review América Latina así como otros materiales impresos y digitales de Impact Media Comercial S.A. con respecto a Harvard Business Review América Latina, para lo cual, si fuera necesario, cancelará el valor de tales suscripciones.

- La UPG-FCEAF, siguiendo los procedimientos legales y administrativos establecidos, podrá contratar a Impact Media Comercial S.A. para encarar actividades académicas como seminarios, congresos y similares en Bolivia.
- En el marco de sus planes y políticas institucionales:
 - a. Facilitar a personas y/o profesionales, a solicitud expresa y por escrito de Impact Media Comercial S.A., para que realicen investigaciones afines a los intereses de ambas partes.
 - b. Brindar la opción de hacer uso de beneficios de descuentos para los suscriptores de Impact Media Comercial S.A. en los programas académicos y según la reglamentación interna referida al tema.
 - c. Facilitar el acceso y participación de los suscriptores de Impact Media Comercial S.A. a los eventos académicos (seminarios, congresos y similares) organizados en la UPG-FCEAF.
 - d. Incorporar en sus medios de comunicación con los estudiantes información académica y promocional acerca las actividades de Impact Media Comercial S.A.
 - e. Difundir a su base de datos información de interés de Impact Media Comercial S.A.
 - f. Brindar y priorizar oportunidades para facilitar a Impact Media Comercial S.A. la organización de eventos académicos (seminarios, congresos y similares) en los que la UPG-FCEAF tenga una participación activa.
 - g. Cooperar con Impact Media Comercial S.A. en el relacionamiento conjunto con otras entidades o instituciones para el fortalecimiento institucional.
- Realizar sus mejores esfuerzos para contribuir al éxito del objeto de este convenio.

QUINTA: (DE LA BÚSQUEDA DE RECURSOS)

Con el fin de ampliar el alcance del presente Convenio de Cooperación Mutua, la UPG-FCEAF con Impact Media Comercial S.A., en coordinación y acuerdo previo, podrán encarar en conjunto o individualmente, la búsqueda de recursos de cooperación destinados a asegurar el OBJETO del presente Convenio.

SEXTA: (DEL MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONTROL)

Las personas responsables, quienes actuaran como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

erreira :
CTOF
na Gabriel

200
siempre libres
SANTA CRUZ



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.....//HOJA 4//CONVENIO ESPECIFICO UAGRM – IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

- Por Impact Media Comercial S.A., el Director o aquellas personas que puedan ser expresamente designadas para tal efecto y comunicadas del mismo a la UPG-FCEAF.
- Por la UPG-FCEAF, el Director de la UPG-FCEAF o aquellas personas que puedan ser expresamente designadas para tal efecto y comunicadas a Impact Media Comercial S.A.

Ellos conformarán el denominado "**Comité Coordinador**" del presente Convenio.

SÉPTIMA: (DE LAS FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS)

El "Comité Coordinador" será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente Convenio de Cooperación Mutua; y, en caso de diferencias entre las PARTES, deberán proponer fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

OCTAVA: (DEL MECANISMO DE ANULACIÓN)

Son causales de anulación del presente Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento a una o más de las cláusulas y condiciones generales del presente Convenio de Cooperación Mutua.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes

Cualquiera de las PARTES podrá ANULAR y dar por terminado el presente Convenio de Cooperación Mutua con un simple aviso a la otra Parte siempre que éste se realizara con un tiempo de tres (3) meses de anticipación.

Se deja claramente establecido que la anulación del presente Convenio de Cooperación Mutua no afectará los acuerdos previos que se encuentren en ejecución y/o curso a la fecha de la anulación, las cuales continuarán hasta que concluya el plazo establecido en los respectivos acuerdos.

NOVENA: (DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE DURACIÓN)

El presente Convenio de Cooperación Mutua entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes, tendrá una duración de tres (3) años y se renovará de forma automática en tanto no sea solicitado su anulación por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de dos (3) meses a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA: (DE LA ACEPTACIÓN)

La UPG-FCEAF, representada en este acto por el **Lic. David Valverde Quiroz**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras, el **Lic. Kenjiro Sakaguchi Yamamoto**, Director de la Unidad de Postgrado de

Regimi F
REI
ad Autóno

200
siempre libres
SANTA CRUZ



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

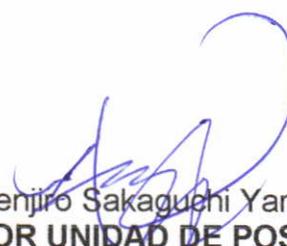
.....//HOJA 5//CONVENIO ESPECIFICO UAGRM – IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

la mencionada Facultad con Impact Media Comercial S.A. representada en este acto por su Director **Ricardo Zisis Drinberg** expresan su total y plena conformidad y aceptación a todas y cada una de las clausulas del presente Convenio de Cooperación Mutua, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en triple ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 21 días del mes de marzo de los dos mil once años.

POR LA UAGRM


Abg. Reymi Ferreira Justiniano
RECTOR


Lic. David Valverde Quiroz
**DECANO FACULTAD
CS. ECO. ADM. Y FINANCIERAS**


Lic. Kenjiro Sakaguchi Yamamoto
**DIRECTOR UNIDAD DE POSTGRADO
FAC. CS. ECO.ADM.Y FINANCIERAS**



POR LA IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A


Ricardo Zisis Drinberg
DIRECTOR & PUBLISHER

200
siempre libres
SANTA CRUZ